



Factura: 001-001-000057133

20191701040C03717

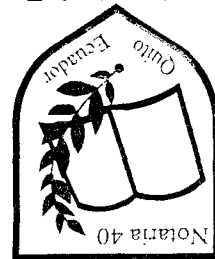
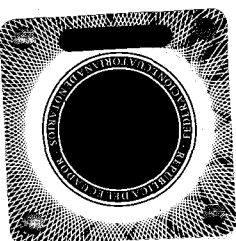


CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701040C03717

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) JUAN DAVID POLIT GARCIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://tramites.canceleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx> el día de hoy 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, a las 9:34, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:34).

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

PODER GENERAL

En la ciudad de Bogotá, Colombia, hoy 9 de septiembre 2019, por medio del presente instrumento, el suscrito, Ernesto Duque Lesmes, en su calidad de representante legal de la compañía PYRAMID CONSULTING SYSTEMS SERVICES SAS., una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Colombia (en adelante referida como la "Compañía"), de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, otorga un Poder General a favor de del Sr. JUAN DAVID POLIT GARCIA, con cédula de ciudadanía 1705546404, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador para que en nombre y representación de la Compañía, y para su solo beneficio, realice los siguientes actos:

1. Representar a la Compañía en la República del Ecuador ante instituciones públicas y privadas.
2. Presentar y contestar cualquier demanda o reclamo interpuesto en contra de la Compañía. Nombrar procuradores judiciales para que actúen a nombre de la Compañía en cualquier proceso judicial.
3. Cumplir con las obligaciones legales establecidas en las leyes ecuatorianas aplicables a los accionistas extranjeros de compañías Ecuatorianas, por lo tanto, el Apoderado General queda autorizado para firmar y presentar cualesquier formulario, declaración o documento que se requiera para este propósito.
4. Representar a la Compañía en las Juntas Generales de Accionistas de la compañía PCSSEC ECUADOR CIA. LTDA., con voz y voto.

El Apoderado General deberá cumplir con todas las leyes del Ecuador referentes a la representación de compañías extranjeras, siguiendo siempre las instrucciones de la Compañía. De conformidad con el último párrafo del Artículo 6 de la Ley de Compañías, el Apoderado General no será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía.

El Apoderado General deberá informar en forma periódica a la Compañía del cumplimiento de este Poder General para poder recibir las instrucciones necesarias.

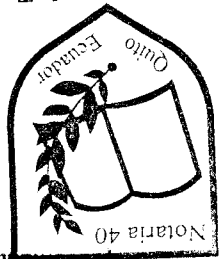
Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por el Apoderado General a través de este Poder General conservarán su plena validez aun después de concluido o revocado este mandato.

La Compañía expresamente reconoce que defenderá y protegerá a su Apoderado General contra cualquier reclamo legal, judicial o administrativo de cualquier naturaleza que se inicie como consecuencia o en conexión con cualquier acción tomada u omitida por el Apoderado General a nombre de la Compañía, inclusive cuando dicha acción o reclamo se inicie luego de la terminación de este poder especial; siempre y cuando dichos reclamos o acciones no sean consecuencia de la negligencia o dolo o del incumplimiento substancial de este poder. Este poder será válido hasta que sea revocado expresamente y por escrito a la sola discreción de la Compañía o hasta la concurrencia de alguna de las condiciones establecidas en las leyes ecuatorianas para la terminación del Mandato.

PYRAMID CONSULTING SYSTEMS SERVICES SAS



Ernesto Duque Lesmes
Representante Legal
CC 80072840 570



Dra. Paola Andrade Torres

Certificación de Documento Materializado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTÁ, D. C.
33 33

TRAMITE REALIZADO
INSISTENCIA DEL
INTERESADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIANA B
33 33

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



59441

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Tres (33) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

ERNESTO DUQUE LESMES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUP #0080022840 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



09/09/2019 - 13:57:16:717



6qpdd2v1asy62

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

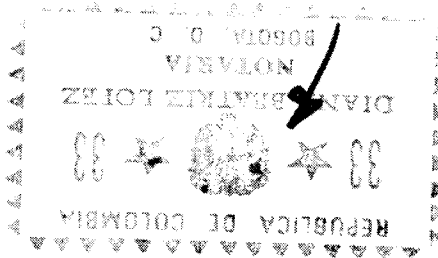
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DIANA BEATRIZ LÓPEZ DURÁN

Notaría treinta y tres (33) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6qpdd2v1asy62



Dra. Paola Andrade Torres

Certificación de Documento Materializado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

LOPEZ DURAN DIANA BEATRIZ

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA

(Bears the seal/stamp of:)

(Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

BOGOTA - EN LINEA

En: (At - A:)

9/10/2019 11:43:59 a. m.

EI: (On - Le:)

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

Por: (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la-Colombie)

No: A2TJK11441797

(Under Number - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

EUFRACIO MORALES

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PYRAMID CONSULTING SYSTEMS SERVICES SAS // JUAN

(Name of the holder of document:)

(Nom du titulaire:)

DAVID POLIT GARCIA

Tipo de documento:

(Type of document: - Type du document:)

PODER GENERAL

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

Expedido (mn/dd/aaaa): 09/09/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.

La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Jra. Paola Andrade Torres



Certificación de Documento Materializado